

LEY N° 12811

Creando un Juzgado de Primera Instancia y una Agencia Fiscal en la ciudad de Talara.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Créase un Juzgado de Primera Instancia y una Agencia Fiscal en la ciudad de Talara, capital de la provincia del mismo nombre.

ARTICULO 2°— Consígnese en el Presupuesto General de la República las partidas necesarias para el funcionamiento del Juzgado y Agencia Fiscal que se crean por esta ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuentisiete.

RAUL PORRAS BARRENECHEA,
Primer Vice-Presidente del Senado.

CARLOS A. LEDGARD, Presidente
de la Cámara de Diputados.

E. MARTINELLI TIZON, Senador
Secretario.

ERNESTO GUZMAN, Diputado
Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos cincuentisiete.

MANUEL PRADO.

AUGUSTO THORNDIKE.

*
* *